



# Asamblea General

Distr. general  
30 de noviembre de 2020

---

## Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 130 w) del programa

**Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo: cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Estados Independientes**

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 23 de noviembre de 2020

[sin remisión previa a una Comisión Principal ([A/75/L.19](#) y [A/75/L.19/Add.1](#))]

### 75/9. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Estados Independientes

*La Asamblea General,*

*Haciendo referencia* a los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas en que se alientan las medidas de cooperación regional para promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

*Haciendo referencia también* a su resolución [48/237](#), de 24 de marzo de 1994, en la que otorgó a la Comunidad de Estados Independientes la condición de observadora en la Asamblea General,

*Acogiendo con beneplácito* el esfuerzo de los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes para cumplir objetivos acordes con los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

*Reafirmando* que uno de los propósitos de las Naciones Unidas es realizar la cooperación internacional en la solución de los problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario,

*Haciendo referencia* a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular la resolución [1631 \(2005\)](#), de 17 de octubre de 2005, así como las declaraciones de la Presidencia del Consejo, incluida la declaración de 13 de enero de 2010<sup>1</sup>, en la que el Consejo destacó la importancia de desarrollar asociaciones de colaboración efectivas entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales, de conformidad con la Carta,

---

<sup>1</sup> [S/PRST/2010/1](#); véase *Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1 de agosto de 2009 a 31 de julio de 2010* ([S/INF/65](#)).



*Acogiendo con beneplácito* el compromiso de la Comunidad de Estados Independientes de intensificar y profundizar su cooperación con los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas,

*Convencida* de que el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Estados Independientes contribuirá a promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

*Recordando* que en 2020 se celebra el 75° aniversario del fin de la Segunda Guerra Mundial, conflicto que causó una aflicción indecible a la humanidad, incluidos los pueblos de los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes,

*Observando* que el 75° aniversario de las Naciones Unidas brinda nuevas oportunidades para reafirmar el compromiso colectivo con los propósitos y principios de la Carta y revitalizar el multilateralismo, fortaleciendo la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en aras de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo socioeconómico sostenible y la realización de los derechos humanos,

1. *Hace notar* las actividades de la Comunidad de Estados Independientes encaminadas a fortalecer la cooperación regional en esferas como el comercio y el desarrollo económico; el intercambio de datos estadísticos e información económica; la cultura; la educación; la atención de la salud; el deporte; el turismo; la ciencia y la innovación; la protección del medio ambiente y la respuesta a los desastres naturales y causados por el ser humano; la lucha contra la delincuencia organizada, el tráfico ilícito de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y sus precursores, la comisión de actos terroristas, las manifestaciones de extremismo y la migración ilegal; y otras esferas conexas;

2. *Hace notar también* la importancia de fortalecer la cooperación y la coordinación entre el sistema de las Naciones Unidas y la Comunidad de Estados Independientes, e invita al Secretario General a que celebre consultas periódicas a tal efecto con el Presidente del Comité Ejecutivo y Secretario Ejecutivo de la Comunidad, utilizando para ello los foros y mecanismos interinstitucionales pertinentes, incluidas las consultas entre el Secretario General y la jefatura de las organizaciones regionales;

3. *Invita* a los organismos especializados y demás organizaciones, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas y a las instituciones financieras internacionales a desarrollar su cooperación con la Comunidad de Estados Independientes;

4. *Solicita* al Secretario General que la informe en su septuagésimo séptimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Estados Independientes”.

*30ª sesión plenaria  
23 de noviembre de 2020*